

Yo el Rey por el Rey de una expresada villa le está con  
siguientes y los otros diez a el pertenecientes segun y  
como esta qui se ha echo y deuido hacer con los Al-  
caldes Mayores en autos, haviendo cumpli-  
do con el tenor de los capitulos de la Ymunicion  
de Logrono y Alcaldes Mayores. Y p. q. pueda  
exercer en el dho. oficio, es confirmacion con el  
y le damos el favor y ayuda q. tuviere necesi-  
ta con buenas personas y gente en q. de ellos le  
pongais ni comintais poner embargo ni contradiccion  
alguna que yo por la presente le llamo y p. Mi  
vido a este oficio y le doy poder p. executar caso  
que por alguno u alguno a el no sea admitido, no  
obstante qualquiera leyes estatutos, usos y costum-  
bras que auerda de ello tengais. E mando q. a el  
tiempo que le llorais a este oficio toméis de el  
firmas legas llanas y abonadas de q. dara la re-  
sidencia q. las Leyes de esta mis Reynos ordena  
nen a si por lo tocante a el como por los regu-  
los que durante su exercicio se le cometieren y  
que llorais en dha. Alcaldia Mayor como es  
obligado sin hacer mas amenda q. la per-  
mitida por la Ley, y entonces no pueda en-  
trar en mi corte sin licencia mia o del Gover-  
nador de mi Consejo y al mencionado D. Pedro  
Antonio Porillo y Clemente q. tenga obligacion  
de avisar al que le mandare en dha. Alcal-  
dia Mayor una Relacion por donde y firmada

